



## ADENDUM A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 135-2018- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.  
DELEGADA DEL PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

### Considerando:


Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante esta Resolución se adjudicó el Proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-032-2018**, al Dr. Wilson Layedra I., para la defensa jurídica en la tramitación del Conflicto Colectivo propuesto por el Comité Especial de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a partir de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje de fecha 31 de julio del 2015, hasta su archivo con sus acciones legales, administrativas y constitucionales, por el monto de 40.000 dólares más IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS) días, contados a partir de la suscripción del contrato, y/o hasta la terminación de los trámites ya sea mediante fallo por la Autoridad que corresponde, en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y según las especificaciones técnicas, por ser conveniente a los intereses institucionales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

### RESUELVO:

**Art. 1.** Rectificar la Resolución Administrativa en la parte RESOLUTIVA en los Arts. 1 y 2, donde dice Proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-032-2018**, al Dr. Wilson Layedra I., para la defensa jurídica en la tramitación del Conflicto Colectivo propuesto por el Comité Especial de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a partir de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje de fecha 31 de julio del 2015, hasta su archivo con sus acciones legales, administrativas y constitucionales, por el monto de 40.000 dólares más IVA y el plazo 

CHIMBORAZO MULTICOLOR



estimado para la ejecución del contrato es de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS) días, contados a partir de la suscripción del contrato, y/o hasta la terminación de los trámites ya sea mediante fallo por la Autoridad que corresponde, en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y según las especificaciones técnicas, por ser conveniente a los intereses institucionales.

**DIRA:**

Proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-032-2018**, al Dr. Wilson Layedra I., para la defensa jurídica en la tramitación del Conflicto Colectivo propuesto por el Comité Especial de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a partir de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje de fecha 31 de julio del 2015, hasta su archivo con sus acciones legales y administrativas, por el monto de 24.000 dólares más IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS) días, contados a partir de la suscripción del contrato, y/o hasta la terminación de los trámites ya sea mediante fallo por la Autoridad que corresponde, en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y según las especificaciones técnicas, por ser conveniente a los intereses institucionales.

**Art. 2.-** Disponer al secretario publique el presente Adendum a la Resolución en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 14 días del mes de marzo de 2018.

  
Ing. Dolores Guamán G.



**DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Proveyó y firmó el Adendum a la Resolución Administrativa No. 135-2018- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama G., en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez P.



**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL**